

**RESUELVE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO  
PRESENTADA POR NELSON GERARDO CONTRERAS  
GÓNGORA.**

**RES. EX. N° 2/ ROL D-093-2018**

**Santiago, 30 OCT 2018**

**VISTOS:**

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "la LO-SMA"); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 38, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que indica (en adelante, "D.S. N° 38/2011 MMA"); en el Decreto Supremo N° 30, de 11 de febrero de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 11 de septiembre de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 424, de 12 de mayo de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 37, de 8 de septiembre de 2017, del Ministerio de Medio Ambiente, que Renueva la Designación de Cristián Franz Thorud como Superintendente del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta RA SMA N° 119123/21/2018, de 23 de febrero de 2018, que Renueva el Nombramiento de Marie Claude Plumer Bodin como jefa de la División de Sanción y Cumplimiento de la Superintendencia del Medio Ambiente; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, por medio de la Resolución Exenta N°1/Rol D-093-2018, la Superintendencia del Medio Ambiente procedió a formular cargos contra de Nelson Gerardo Contreras Góngora, en virtud de una infracción tipificada en el artículo 35 letra h) de la LO-SMA, específicamente, por la obtención, con fecha 22 de septiembre de 2016, de Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 61 dB(A), en horario diurno, en condición externa, medido en un receptor sensible, ubicado en Zona Rural.

2. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 42 de la LO-SMA, y en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 30, de 20 de agosto de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento sobre Programas de Cumplimiento,



Autodenuncia y Planes de Reparación, el infractor tiene un plazo de 10 días contados desde la notificación de la formulación de cargos para presentar un programa de cumplimiento. A su vez, el artículo 49 de la LO-SMA establece un plazo de 15 días para presentar los descargos correspondientes.

3. Que, la Resolución Exenta N°1/Rol D-093-2018, fue enviada por carta certificada para su notificación, siendo recibida en la oficina de correos correspondiente a la oficina "San Antonio CDP 01" con fecha 22 de octubre de 2018, lo cual se verifica consultando en la página web de Correos de Chile. El código de seguimiento asociado a su envío, corresponde al N° 1170309812099.

4. Que, con fecha 23 de octubre de 2018, don Nelson Contreras Góngora presentó ante esta Superintendencia, solicitud de extensión de plazo para la presentación de un Programa de Cumplimiento y Descargos en el Procedimiento Sancionatorio Rol D-093-2018.

5. Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 LO-SMA, en todo lo no previsto por dicha ley, se aplicará supletoriamente la Ley N° 19.880. Por su parte, el artículo 26 de la Ley N° 19.880, establece que:

*"La Administración, salvo disposición en contrario, podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.*

*Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación, deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate.*

*En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido."*

6. Que, en el presente caso, las circunstancias aconsejan acoger la solicitud de ampliación de plazo solicitada y, asimismo, a través de ésta no se ven perjudicados derechos de terceros.

#### RESUELVO:

I. **CONCÉDASE AMPLIACIÓN DE PLAZOS para la presentación de un programa de cumplimiento y para la presentación de descargos.** En virtud de los antecedentes anteriormente expuestos, y considerando las circunstancias que fundan la solicitud de don Nelson Contreras Góngora, se concede un plazo adicional de 5 días hábiles para la presentación de un Programa de Cumplimiento, y de 7 días hábiles para la presentación de descargos, ambos contados desde el vencimiento del plazo original.



II. **TÉNGASE PRESENTE**, que en virtud de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley N° 19.880, y por haber efectuado don Nelson Contreras Góngora actuaciones con anterioridad a la presunción de notificación establecida el inciso segundo del artículo 46 de la Ley N° 19.880, se entenderá que la fecha de notificación de la Res. Ex. N° 1/Rol D-093-2018 corresponde al **23 de octubre de 2018**.

III. **NOTIFICAR POR CARTA CERTIFICADA**, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la Ley N° 19.880, a don Nelson Gerardo Contreras Góngora, titular de la Planta Chancadora y Procesadoras de áridos, domiciliado en Avenida Isidoro Dubournais N° 1140, comuna de El Quisco, Región de Valparaíso.

Asimismo, notificar por carta certificada, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la Ley N° 19.880, a doña Luisa del Rosario Quiroz Vilches, representante de la Junta de Vecinos de Quincanque Bajo, domiciliada en Ruta G – 668, sin número, comuna de San Pedro, Región Metropolitana de Santiago.



DIVISIÓN DE  
SANCIÓN Y  
CUMPLIMIENTO

Daniela Jara Soto

Fiscal Instructora División de Sanción y Cumplimiento  
Superintendencia del Medio Ambiente



Jefa División  
de Sanción y  
Cumplimiento

**Carta Certificada:**

- Nelson Gerardo Contreras Góngora, Avenida Isidoro Dubournais N° 1140, comuna de El Quisco, Región de Valparaíso
- Luisa del Rosario Quiroz Vilches, Ruta G – 668, sin número, comuna de San Pedro, Región Metropolitana de Santiago

**C.C:**

- María Isabel Mallea Álvarez, Jefe Oficina SMA Región Metropolitana de Santiago

**D-093-2018**



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Second block of faint, illegible text in the upper middle section.

Third block of faint, illegible text in the middle section.

Handwritten signature or initials on the left side of the page.



**INUTILIZADO**

Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly a footer or concluding paragraph.